



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ASEO
PARA EL DESAMU Y CENTROS DE
SALUD (CESFAM DR. ALBERTO
GYHRA SOTO, CECOSF EL CASINO
Y POSTAS DE SALUD RURAL)”.**

**APRUEBA COMPRA ÁGIL ID. 4367-
330-COT22.**

DECRETO ALCALDICIO N° 4819 /

Quillón, 09 SEP 2022

VISTOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°375 de fecha 05.09.2022 emitido por el Sr. Sebastián Valenzuela V., Jefe (S) de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón.
2. Publicación de Compra Ágil en Portal Mercado Publico, ID. 4367-330-COT22 con fecha 31.08.2022
3. Ficha Técnica de Requerimiento N°38 de fecha 24.08.2022, emitida por la Srta. Daniela Sánchez Saldías, Profesional Unidad de Abastecimiento DESAMU Quillón.
4. Decreto N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal y a quien los subroga.
5. Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica en el cargo de Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
6. Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra al Sr. Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
7. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
9. Decreto Alcaldicio N° 1.099 de fecha 04.03.202, que aprueba el reglamento de organización y funciones del Departamento de Salud Municipal Quillón.
10. Publicación en diario oficial de fecha 06.03.2020, que modifica Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria.
11. Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
12. Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
14. Decreto Alcaldicio N° 5.062 de fecha 16.12.2021, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2022 del Departamento de Salud.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Adquisición de material de aseo para ser utilizado en las dependencias del DESAMU y Centros de Salud (CESFAM, CECOSF y Postas) para un periodo de 1 mes aproximadamente, solicitados por la Srta. Daniela Sánchez Saldías, Jefe de Adquisiciones (S) DESAMU.

- Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde el 21 de febrero de 2021, en la habilitación de la opción de Compra Ágil, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado.
- Las siguientes ofertas recibidas a la Compra Ágil ID. 4367-330-COT22:

Rut Proveedor	Razón Social	Monto Total Cotización	Observaciones
76.041.579-0	Proveedores Integrales del Sur S.A.	\$ 226.728	Proveedor no oferta todos los productos requeridos.
96.556.940-5	Proveedores Integrales Prisa S.A.	\$ 267.076	
96.670.840-9	Dimerc S.A.	\$ 335.402	
77.012.870-6	Comercial Red Office Ltda.	\$ 351.187	
76.943.080-6	Librería Atlantik Ltda.	\$ 366.904	
77.115.548-0	Consultora Berater SpA	\$ 555.366	Proveedor no adjunta especificaciones técnicas de los productos.
76.465.237-1	Multicomercial Chillán Ltda.	\$ 598.213	
19.083.284-8	Magdalena Abigail Barriga Pinto	\$ 877.493	
76.914.652-0	Logistica Global Group SpA	\$ 1.056.994	

- La selección al proveedor que cumple de mejor manera con los requisitos técnicos solicitados.
- Valor UTM \$ 59.595.- mes de Septiembre.

DECRETO:

- APRUEBESE** Compra Ágil según **ORDEN DE COMPRA N°4367-409-AG22** por la adquisición de **MATERIAL DE ASEO** al proveedor **MAGDALENA ABIGAIL BARRIGA PINTO RUT 19.083.284-8** por un monto de **\$752.491.-** (setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y un pesos).
- IMPÚTESE** el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 22-04-007 denominada **MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JOP/dss.

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU